

ACUERDO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN MARQUÉS DE OLIVA y VIDA

D. Alejandro Suarez Sánchez-Ocaña, con DNI 44402846N, en calidad de Administrador Único, CEO, de Moncloa Servicios Integrales. S.L., con domicilio social en la Calle de Marqués de Ahumada 11, local, Madrid 28028 (España). y D. Ricardo Duzcal, en calidad de consejero delegado de la Fundación Marques de Oliva, Fundación que se constituye de conformidad con la Ley 50/2002 de 26 diciembre 2002 Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. (BOE de 27 de diciembre) y demás disposiciones normativas vigentes. Inscrita en el Registro de Fundaciones por Orden Ministerial del 14/10/2013 siendo el número de registro asignado el 1602 con reconocimiento de interés general de sus fines.

EXPONEN:

Que la Fundación Marqués de Oliva tiene por fines:

- Desde la Fundación Marqués de Oliva **fomentamos** iniciativas diseñadas para ayudar a la sociedad y a las empresas a comprometerse en actividades que fomenten el caldo de cultivo del emprendurismo en España, iniciativas que hacen que sea fácil que la sociedad y las instituciones se involucren, en el apoyo a los inversores como piezas fundamentales en el momento actual de la viabilidad de los proyectos de emprendedores.
- Desde la Fundación Marques de Oliva **proporcionamos** recursos formativos, y económicos, impulsado numerosos proyectos e iniciativas, para mejorar los problemas estructurales que hacen que en España la imagen del empresariado esté devaluada y que esto acabe generando pocas vocaciones emprendedoras.
- Nuestro **objetivo** es proporcionar mejoras, información y fondos económicos que ayuden a afrontar los desafíos que tienen por delante emprendedores e inversores privados, acercando el talento a las escuelas, empresas, gobiernos y organizaciones, para entre todos ser parte de la solución.

Que la empresa VIDA tiene por fines:

- Que Moncloa Servicios Integrales. S.L, en adelante VIDA, es una empresa del sector de la comunicación, formada por el canal de TV VIDA, cuya finalidad es:
- El canal de TV Diseñado para sumergirse en el mundo de la moda, la vitalidad, la inclusión, la sostenibilidad y el estilo de vida.
- Dirigida a la GENERACIÓN Z y los MILLENNIALS, pero sin perder de vista a las generaciones anteriores, VIDA con un contenido provocativo, inclusivo, innovador y diverso, no solo sigue las tendencias, ¡las establece!
- Un canal centrado en Salud, lifestyle, nutrición, trabajo, psicología, mayores y mascotas. Con más del 90% de nuestro contenido producido localmente y a medida, nos conectamos con lectores y aliados comerciales de manera única.

Que las PARTES firmantes comparten la visión de construir un mundo mejor, diverso y referente en la igualdad de oportunidades, cumpliendo siempre como premisa la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Derechos de la Infancia junto con la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Primero. Objetivos del acuerdo:

El objeto del presente CONVENIO es el establecimiento de las condiciones en que se desarrollará la colaboración entre LA FUNDACIÓN y VIDA:

1. Difundir los beneficios de ambas entidades fruto del acuerdo suscrito en el presente documento.
2. Identificar y desarrollar las sinergias entre ambas entidades con el fin de organizar nuevas acciones de responsabilidad social corporativa.
3. Difundir las acciones de la FUNDACIÓN en la candela televisiva VIDA y difundir las acciones y proyectos con vinculación directa a los objetivos de LA FUNDACIÓN, entre los stakeholders de VIDA.
4. Trabajar para desarrollar proyectos de colaboración con personas, colectivos, empresas e instituciones con el fin de contribuir a la Agenda de Desarrollo Sostenible.
5. Colaboración en la realización y entrega de los premios de la FUNDACIÓN.
6. Desarrollar foros públicos para dar a conocer experiencias vinculadas al desarrollo de los proyectos en marcha.
7. Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la red de sendas entidades con medidas de eficiencia energética, que contribuyan a luchar contra el cambio climático y mejoren su sostenibilidad.

Segundo. Para el cumplimiento de los objetivos, acuerdan:

LA FUNDACIÓN:

1. Informará de las actividades que organice VIDA.
2. Publicará dentro de sus soportes de comunicación, siempre que exista disponibilidad de espacio, los contenidos proporcionados por VIDA, en relación con actuaciones relacionadas con sus objetivos, misión y valores.
3. Incluirá a VIDA en su sección de Acuerdos, con su logo y link a su web.
4. Organizará, en conjunto con VIDA diferentes jornadas durante el ejercicio de 2024-2027 enfocadas a difundir las actividades y proyectos de ambas entidades y pudiendo presentar los casos de éxito a cargo de empresas patrocinadoras.
5. Dará difusión a este acuerdo mediante elaboración y envío de nota de prensa con imagen de la firma de este a los medios de comunicación con los que trabaja habitualmente, además de difundirla igualmente en sus perfiles de las redes sociales.
6. Compartirá los proyectos que puedan generar sinergias con VIDA.

GRUPO VIDA:

1. Informará de las actividades que organice la FUNDACIÓN.
2. Publicará dentro de sus soportes de comunicación, siempre que exista disponibilidad de espacio, los contenidos proporcionados por la FUNDACIÓN, en relación con actuaciones relacionadas con el sector o entidades asociadas.
3. Incluirá a FUNDACIÓN en su sección de Acuerdos, con su logo y link a su web.
4. Organizará, en conjunto con la FUNDACIÓN diferentes jornadas durante el ejercicio de 2024-2027 enfocadas a difundir las actividades y proyectos de ambas asociaciones y pudiendo presentar los casos de éxito a cargo de empresas patrocinadoras.
5. Dará difusión a este acuerdo mediante elaboración y envío de nota de prensa con imagen de la firma de este a los medios de comunicación con los que trabaja habitualmente, además de difundirla igualmente en sus perfiles de las redes sociales.
6. Compartirá los proyectos que puedan generar sinergias con la FUNDACIÓN.

Además, LA FUNDACIÓN y VIDA acuerdan colaborar para el desarrollo de actividades organizadas conjuntamente: eventos, jornadas organizadas por LA FUNDACIÓN y VIDA, en los cuales se desarrollen aspectos o temáticas que entronquen directamente con los objetivos o proyectos de VIDA y LA FUNDACIÓN.

Ambas entidades mantienen su personalidad jurídica y sus fines de manera independiente, sin que este acuerdo suponga, en modo alguno, que una de ellas actúe como dependiente de la otra. Las partes acuerdan que, en casos de discrepancia, renuncian a actuar ante los tribunales y se someterán a los Tribunales de Arbitraje de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Protección de datos personales:

En ningún caso la prestación de servicios de información implicará el uso de datos personales de terceros sin su consentimiento tanto por parte de LA FUNDACIÓN como de VIDA, siendo el cumplimiento de la legislación española de protección de datos personales responsabilidad de ambas asociaciones.

Cuarto. Valoración económica del acuerdo:

El presente acuerdo de colaboración entre LA FUNDACIÓN y VIDA tiene carácter gratuito. En ningún caso este acuerdo será transmisible a terceros.

Quinto. Duración del acuerdo:

El plazo de validez del presente acuerdo es de tres años a partir de la fecha de la firma de este protocolo. El acuerdo se renovará tácitamente y de forma automática, sin necesidad de comunicación entre las partes. Se acuerda expresamente que si una de las partes desea dar por finalizado el acuerdo podrá hacerlo a la finalización de este o de cualquiera de sus renovaciones, enviando un preaviso con al menos un mes de antelación sobre la fecha de vencimiento.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto en Madrid, a 01 de febrero de 2024.

Alejandro Suarez Sanchez-Ocaña

Ricardo Ducazcal

CEO VIDA

Consejero Delegado de la Fundación